



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Marzo del 2022.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2022-MDSM/Hri/A, mediante el cual se aprueba la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022 y se autoriza al Alcalde para que mediante un Acto Resolutivo apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el 01 de setiembre del 2007, entró en vigencia la Ley N° 29029 – Ley de la Mancomunidad Municipal, el cual tiene como objeto establecer el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley 27972. Asimismo, la Ley de Mancomunidad Municipal señala, que la mancomunidad municipal es una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;



Que, el Reglamento de la Ley N° 29029, modificada a través del Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, ha regulado en su capítulo II, sobre la referida constitución de la mancomunidad municipal, el cual precisa en su artículo 11°, numeral 11.1 literal c), eferente al presupuesto, establece que: La mancomunidad municipal al momento de su constitución determina el monto de las transferencias financieras que realizan los gobiernos locales que la conforman, en el ejercicio fiscal correspondiente y en el literal d) señal que mediante Acuerdo de Concejo.- Cada municipalidad aprueba, mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia financiera para cubrir el presupuesto de la mancomunidad municipal;



Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: "Con el Oficio N° 01-2022-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 21 de febrero del año en curso, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de la Mancomunidad "Cuenca del Mosna", lo siguiente: "...mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDSM/HRI/A, se aprueba la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna; sin embargo el acuerdo no precisa el monto exacto que debe ser transferido por nuestra entidad, tampoco detalla el nivel genérica su distribución; por el contrario se ha anexado y/o detallado el presupuesto institucional de la mancomunidad – Anexo 08; por consiguiente que la mancomunidad se sirva evaluar y/o ratificar el acuerdo en mención a efectos de continuar con el procedimiento de transferencia financiera";



Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: "...la Gerencia General de la Mancomunidad "Cuenca del Mosna" remitió a la Entidad el Oficio N° 003-2022-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU, de fecha 22 de febrero del 2022, señalando lo siguiente:



"(...).

La presente tiene por finalidad saludarlo atentamente a nombre de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA" en calidad de Gerente General, así mismo para dar respuesta a vuestro documento consignado mediante OFICIO N° 01-2022-MDSM/GPP/JAHV, sobre el particular debo precisar:

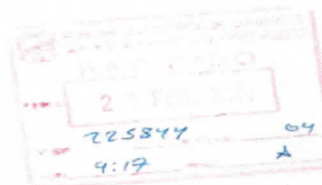
PRIMERO.- Mediante Informe N° 001-2022-MM CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU de fecha 11 de enero del 2022, esta gerencia preciso y solicito la TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL para el presente año 2022, a favor de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", aprobado anteriormente mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 197-2021-MDSM/HRI/A.

SEGUNDO.- De acuerdo al contenido de vuestro oficio, su representada observa el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022MDSM/HRI/A, que aprueba la trasferencia financiera, pero **NO PRECISA** el monto exacto sobre dicha transferencia a favor de la mancomunidad, tampoco se detalla a nivel de genérica su distribución; por ello esta Gerencia General reitera que el monto de transferencia por la Municipalidad Distrital de San Marcos, a favor de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", debe ser por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles).

TERCERO.- A fin de precisar y puntualizar la referida Transferencia Presupuestal por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles), esta Gerencia General solicita tenga a bien se sirvan emitir las opiniones respectivas de vuestra gerencia y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose las opiniones de acuerdo a lo solicitado, para la prosecución de los trámites administrativos en vuestra entidad a fin de contar con el Acuerdo de Concejo Municipal pertinente.

Atentamente,

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
"CUENCA DEL MOSNA"
ING. ADRIAN MARIQUI UNCHUPAPO
GERENTE GENERAL



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: "Mediante el Oficio N° 003-2022-MM "CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU, el gerente de la Mancomunidad da respuesta el OFICIO N° 01-2022-MDSM/GPP/JAHV, de la gerencia de planeamiento y presupuesto de esta entidad con las siguientes precisiones: PRIMERO.- Mediante Informe N° 001-2022-MM CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU de fecha 11 de enero del 2022, esta gerencia preciso y solicito la TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL para el presente año 2022, a favor de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", aprobado anteriormente mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 197-2021-MDSM/HRI/A. SEGUNDO.- De acuerdo al contenido de vuestro oficio, su representada observa el Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022MDSM/HRI/A, que aprueba la trasferencia financiera, pero NO PRECISA el monto exacto sobre dicha transferencia a favor de la mancomunidad, tampoco se detalla a nivel de genérica su distribución; por ello esta Gerencia General reitera que el monto de transferencia por la Municipalidad Distrital de San Marcos, a favor de la Mancomunidad Municipal "CUENCA DEL MOSNA", debe ser por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles). TERCERO.- A fin de precisar y puntualizar la referida Transferencia Presupuestal por la suma de S/ 6,143,359.24 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Tres mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 24/100 Soles), esta Gerencia General solicita tenga a bien se sirvan emitir las opiniones respectivas de vuestra gerencia y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitiéndose las opiniones de acuerdo a lo solicitado, para la prosecución de los trámites administrativos en vuestra entidad a fin de contar con el Acuerdo de Concejo Municipal pertinente;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicó a la Gerencia de Asesoría Jurídica lo siguiente: Asimismo es pertinente que su despacho emita opinión respecto de la ratificación y/o validación de la ordenanza N° 197-2021-2021-MDSM/HRI/A, que aprueba las transferencias a favor de la mancomunidad en el año 2021; sin embargo al cierre del ejercicio fiscal 2021 no se pudieron efectivizar las transferencias a favor de la mancomunidad Cuenca del Mosna. Por las consideraciones expuesta líneas atrás sírvase emitir su opinión legar respecto del procedimiento mas adecuado para la continuidad y/o efectividad de las transferencias a favor de la mancomunidad municipal Cuenca del Mosna;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que: Asimismo de ser favorable su opinión le comunico a su despacho que, la municipalidad Distrital de San Marcos, cuenta con el marco legal aplicable para realizar transferencias financieras para gastos corrientes y/o capital (Inversiones); por lo tanto, esta gerencia opina favorablemente sobre la solicitud de transferencia de recursos a favor de la Mancomunidad Municipal Cuenca del Mosna, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles). Dichas transferencias de recursos se otorgarán por aplicación del artículo 46, 47 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto de corresponder;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formula las siguientes CONCLUSIONES: La Gerencia de Asesoría Legal deberá emitir opinión favorable sobre el marco legal Aplicable al presente procedimiento. Esta gerencia concluye que, se cuenta con marco legal favorable para la realización de transferencias financieras a favor de la Mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", hasta por la suma de S/. 6,108,359.24 (Seis Millones Ciento Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), con cargo a la Fuente de financiamiento: 5 recursos Determinados, Rubro: 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el financiamiento de gastos de capital y la suma de S/ 35,000.00(Treinta y Cinco Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Determinados, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, para el financiamiento de gastos corrientes, por aplicación del artículo 11° DEL DECRETO SUPREMO N° 021-2020-PCM y el artículo 16° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, es competencia del Pleno del Concejo Municipal aprobar la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 07	S/ 35,000.00
Total		S/ 6,143,359.24

Que, mediante Informe N° 684-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el concejo municipal Autorice al alcalde mediante un acto resolutivo se apruebe, la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al detalle que allí indica;



Que, mediante Informe Legal N°307-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, no formula observaciones al presente procedimiento y remite los actuados para su elevación al concejo municipal, y el Pleno del Concejo apruebe mediante acuerdo de concejo la transferencia financiera a la mancomunidad municipal "CUENCA DEL MOSNA";

Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:

Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 07	S/ 35,000.00
Total		S/ 6,143,359.24

Que, mediante INFORME N° 173-2022/GM/MDSM el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que, el Concejo Municipal autorice al Alcalde para que mediante un Acto Resolutivo apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al detalle que allí señala. El indicado Acuerdo de Concejo deberá de ser puesto de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal en mención y de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar. La Resolución de Alcaldía a emitir, se deberá de poner de conocimiento a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2022-MDSM/Hri/A, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor de la mancomunidad Municipal "Cuenca del Mosna", hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), mediante transferencias financieras que autoriza la Ley N° 31365, para el año 2022-, según el siguiente detalle:

Genérica de Gastos	Fuente de Financiamiento/Rubro	Monto S/
Gastos de Capital	Recursos Determinados/ 18	S/ 6,108,359.24
Bienes y servicios	Recursos Determinados/ 07	S/ 35,000.00
Total		S/ 6,143,359.24



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2022-MDSM/Hri/A, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos ACUERDA: ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde para que mediante un Acto Resolutivo apruebe la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0640 9002 3999999 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0001451 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES		6,108,360
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,108,360
6 GASTOS DE CAPITAL		6,108,360
2.4.2.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		6,108,360
TOTAL:		6,108,360

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,108,360
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		6,108,360
TOTAL:		6,108,360

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0639 9002 3999999 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0001451 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES		35,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		35,000
5 GASTOS CORRIENTES		35,000
2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		35,000
TOTAL:		35,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		35,000
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		35,000
TOTAL:		35,000

Que, por lo expuesto y en atención al Artículo Segundo del ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2022-MDSM/Hri/A, debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos, por saldo balance del ejercicio fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 6,143,359.24 (Seis Millones Cientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 24/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0640 9002 3999999 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0001451 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES		6,108,360
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,108,360
6 GASTOS DE CAPITAL		6,108,360
2.4.2.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		6,108,360
TOTAL:		6,108,360

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		6,108,360
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		6,108,360
TOTAL:		6,108,360

PRESUPUESTO DEL GASTO

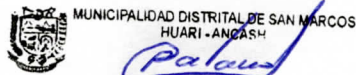
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0639 9002 3999999 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES 03 011 0019		
Meta: 00001 - 0001451 TRANSFERENCIA DE RECURSOS A ENTIDADES		35,000
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		35,000
5 GASTOS CORRIENTES		35,000
2.4.1.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		35,000
TOTAL:		35,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		35,000
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		35,000
TOTAL:		35,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE